

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano  
NO. OFICIO: P.D.U.14020/0138/2021  
ASUNTO: Licencia de Construcción



**C. ROSA ELENA ROBLES GONZÁLEZ**

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE CASA HABITACIÓN (PORCHE Y ESCALERA)** en el predio que se encuentra ubicado en la Calle \_\_\_\_\_ en la Localidad de Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción de casa habitación (escalera y porche)	23.4 m2.	\$24.00	\$562.00

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO."**

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 07 de Mayo del 2021.

**ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SANCHEZ.**

*Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano*

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo  
Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
 CaboGov  
 CaboGov

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano

NO. OFICIO: P.D.U.14020/0133/2021

ASUNTO: Licencia de Construcción



**C. ROSIO GUDIÑO AGUIRRE**

*Presente*

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE BODEGA**, en el predio que se encuentra ubicado en la Calle Colonia En la Localidad de el Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Construcción de bodega	32 m2	\$ 24.00	\$768.00

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**¡ ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO."**

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 03 de Mayo del 2021.

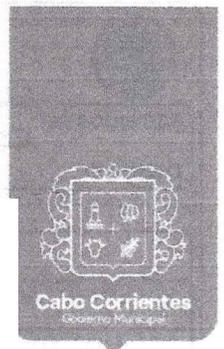
**ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.**  
Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

Facebook: GobiernoDeCaboCorrientes  
Twitter: CaboGov  
Instagram: CaboGov

**DEPARTAMENTO:** Planeación y Desarrollo Urbano  
**NO. OFICIO:** P.D.U.14020/0139/2021.  
**ASUNTO:** Licencia de Construcción.



**C. SALVADOR RODRIGUEZ SALAZAR**

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL SEGUNDA PLANTA** en el predio que se encuentra ubicado en Calle Barrio En la Localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Construcción de local comercial segunda planta	200 m2	\$28.00	\$ 5,600.00

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO."**

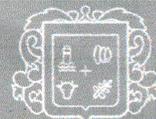
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 07 de Mayo del 2021.

**ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.**  
*Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano*

C. c. p. Hacienda Municipal C. c. p. Archivo  
Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
 CaboGob  
 CaboGob

**DEPARTAMENTO:** Planeación y Desarrollo Urbano  
**NO. OFICIO:** P.D.U.14020/0156/2021.  
**ASUNTO:** Licencia de Construcción de Club de Playa.



Cabo Corrientes  
Gobierno Municipal

**C. ALFREDO TORRES BARRAGAN.**

**PRESENTE:**

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo **VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CLUB DE PLAYA** en el predio Ubicado en el Predio conocido como El Caballo, en la localidad de Las Ánimas, Perteneciente a la Comunidad Indígena de Chacala, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Construcción superficie servicios	470.90 m2	\$66.50	\$ 31,314.85
Superficie de Restaurante	136.10 mts.	\$66.50	\$9,050.65
Pérgolas	212.24 mts.	\$66.50	\$14,113.96p
<b>Total:</b>	<b>819.24m2</b>		<b>\$54,479.76</b>

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; Dicha Licencia de Construcción no será válida hasta que el propietario presente el resolutivo del cambio de uso de la Zona Federal por parte de SEMARNAT por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de entrega a ésta Dependencia la concesión de cambio de uso de suelo de Protección y Ornato a uso General. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO."**

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 27 de Mayo del 2021.

**ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SANCHEZ.**  
*Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano*

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573  
C. c. p. Hacienda Municipal C. c. p. Archivo

GobiernoDeCaboCorrientes  
 CaboGob  
 CaboGob